

RESOLUCION N° 065 /2025

San Ramón de la Nueva Orán, 29 OCT 2025

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 077/2025, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 543.813-203-2025 de esta Municipalidad y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** se Autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar el proyecto de un salón de usos múltiples y reubicación de canchas en media manzana (M 46) del barrio Los Lapachos.

- a) Dicho salón estará en un espacio cerrado con capacidad para eventos culturales educativos, sociales y deportivos. Contará con baños, cocina, deposito, escenario y equipamiento básico para reuniones y talleres. Con una medida aproximada de 10 x 15 mts. Ubicado sobre el pasaje Jorge Luis Borges.
- b) Las canchas deportivas: 2 canchas de futbol 5 con cercamiento perimetral para garantizar la seguridad de los jugadores, ubicados entre calles 20 de febrero y pasaje Jorge Luis Borges; y 1 cancha de básquet de uso público con iluminación, tableros y gradas para espectadores ubicada entre calles Las Paltas y 20 de febrero.
- c) Espacio Verde: áreas de esparcimiento con bancos, senderos accesibles, arboles y espacios de sombra sobre calle Bichara.
- d) Sector equipado con juegos seguros y modernos para niños de distintas edades e inclusivos.
- e) Iluminación y seguridad: Instalación de luminaria LED para mayor eficiencia energética y menor impacto ambiental.

Cont. Resolución N° 2005 - /2025.

f) Bicicleteros y estacionamiento para promover la movilidad sustentable.

**Que** este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

**Que** por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

**Por ello**, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

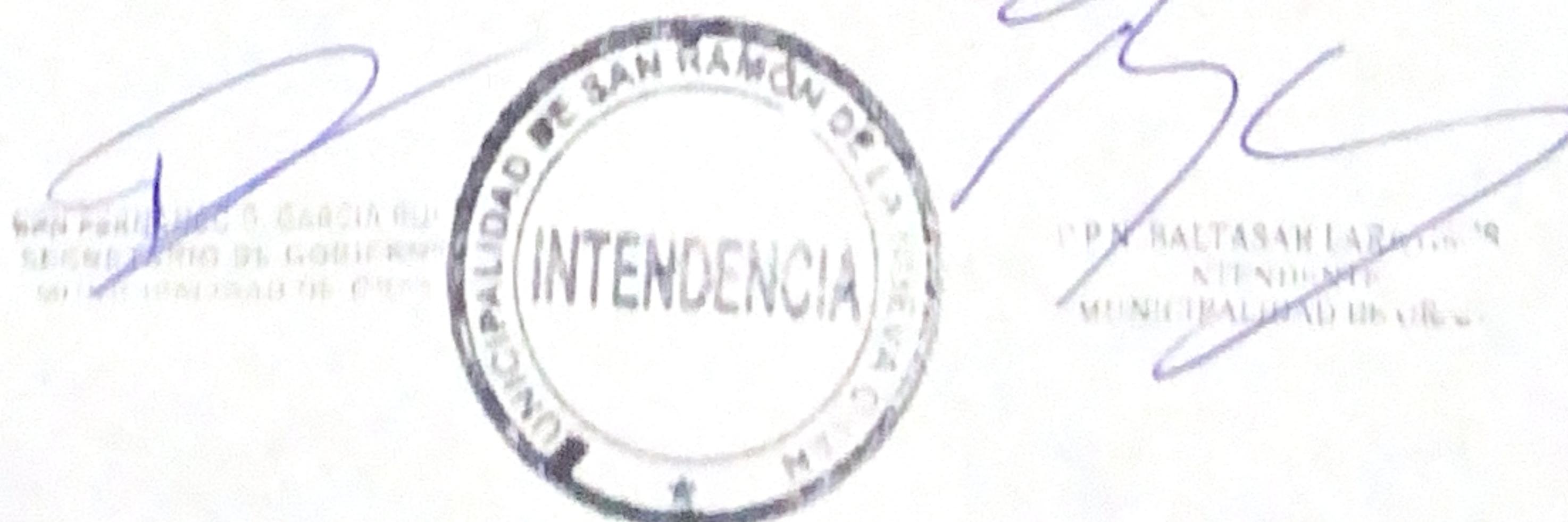
**Art. 1º. - PROMULGUESE**, el Proyecto de Ordenanza N° 077/2025, como **ORDENANZA N° 2429/2025.-**

**Art. 2º. - REMITIR** copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad. -

**Art. 3º. - CURSAR** copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales Y Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

**Art. 4º. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -**

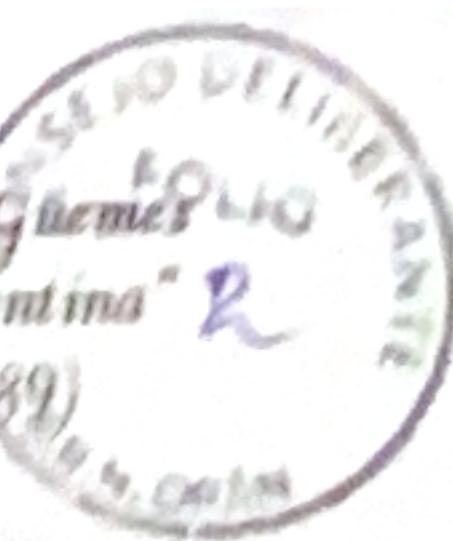
md





Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Orán  
Hipólito Yrigoyen N° 659

Gral. Martín Miguel de Güemes  
"Héroe de la Nación Argentina"  
(Ley Provincial N° 7389)



Proyecto - Expte. N° 077/2025.c

Autora: Concejal Patricia Honoria Segovia, B/EVOLUCION RADICAL

O R D E N A N Z A - Expte. N° 077/2.025.c

**VISTO** la necesidad de organizar las canchas en el espacio verde de la manzana 46 y construir un salón de usos múltiples para que los vecinos del barrio generen diferentes actividades, y

### **CONSIDERANDO**

**QUE** los espacios de usos múltiples desarrollen diversas actividades tendientes a reforzar lazos comunitarios y promover la cercanía de servicios que mejoren la calidad de vida,

**QUE** la creación de espacios recreativos accesibles promueve la integración social, la convivencia y el bienestar general,

**QUE** la importancia de fomentar el deporte, la cultura y el esparcimiento como herramientas fundamentales para el desarrollo personal y colectivo,

**QUE** la falta de infraestructuras adecuadas en la ciudad para la práctica de actividades deportivas, recreativas y eventos sociales, lo que limita las oportunidades de crecimiento de niños, jóvenes y adultos,

**QUE** la práctica del deporte y la recreación son esenciales para el bienestar social, ayudando a reducir el sedentarismo, la violencia y promoviendo hábitos saludables,

**QUE** la creación de un Salón de Usos Múltiples (SUM) permitirá la realización de actividades culturales, educativas, deportivas y comunitarias, promoviendo la inclusión de diversos sectores de la población,

**QUE** los espacios recreativos y deportivos bien planificados ayudan a fortalecer el sentido de comunidad y el tejido social, permitiendo a los vecinos un lugar de encuentro seguro,

**QUE** el municipio tiene el deber de promover el desarrollo urbano sustentable y la inclusión social, priorizando proyectos que beneficien a toda la comunidad sin distinción,

**QUE** el financiamiento del proyecto puede gestionarse a través de recursos municipales, provinciales y privados, asegurando su viabilidad sin comprometer otras áreas esenciales de inversión pública,

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:**

**O R D E N A**

**ART. 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar el proyecto de un salón de usos múltiples y reubicación de canchas en media manzana (M 46) del barrio Los Lapachos

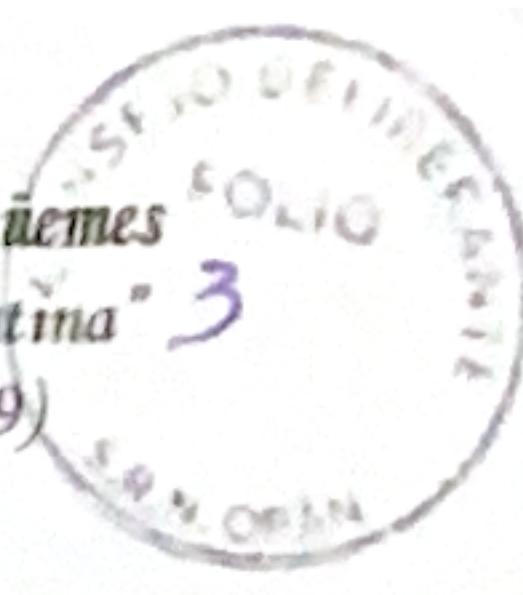
a) Dicho salón estará en un espacio cerrado con capacidad para eventos culturales, educativos, sociales y deportivos. Contará con baños, cocina, depósito, escenario y equipamiento básico para reuniones y talleres. Con una medida aproximada de 10 x 15 mts ubicado sobre el pasaje Jorge Luis Borges

**Sin/III**



Honorble Concejo Deliberante  
Municipalidad de Orán  
Hipólito Yrigoyen N° 659

Gral Martín Miguel de Güemes  
"Héroe de la Nación Argentina" 3  
(Ley Provincial N°7389)



...//gue

- b) Las canchas deportivas: 2 canchas de fútbol 5 con cerramiento perimetral para garantizar la seguridad de los jugadores, ubicadas entre calles 20 de febrero y pasaje Jorge Luis Borges; y 1 cancha de básquet de uso público con iluminación, tableros y gradas para espectadores ubicada entre calles Las Paltas y 20 de Febrero.
- c) Espacio Verde: áreas de esparcimiento con bancos, senderos accesibles, árboles y espacios de sombra sobre calle Bichara.
- d) Sector equipado con juegos seguros y modernos para niños de distintas edades e inclusivos.
- e) Iluminación y seguridad: instalación de luminaria LED para mayor eficiencia energética y menor impacto ambiental.
- f) Bicicleteros y estacionamiento para promover la movilidad sustentable.

**ART. 2º:** Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados al presupuesto municipal 2026 e incluidos en el Plan de Obras.

**ART. 3º:** Comuníquese. Publíquese. Archívese. -

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, AL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

Rogelio David Ponce  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Orán



Ing. CARLOS SUAREZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Orán